

LA PLATA, 25 MAR 2015

VISTO el expediente N° 2145-43483/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 395/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 395/14 se convalidó la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN FERROVIARIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71079076-7) sito en la calle Indalecio Gómez N° 521 de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyo rubro es Metalúrgica, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 92 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que en fecha 15 de octubre de 2014 se realizó una fiscalización (Acta B 125463) en la cual se verificó que la firma se encontraba respetando la clausura impuesta, y que había realizado tareas dando cumplimiento con la mayoría de los puntos observados en la inspección que dio lugar a la clausura;

Que intervino el Área Aparatos Sometidos a Presión, indicando que la firma ha dado cumplimiento a la presentación de los ensayos de los equipos existentes en planta;

Que se expidió el área técnica, considerando que, atento a que la firma realizó los ensayos y presentó documentación adicional ante este Organismo Provincial, sería pertinente el levantamiento de la clausura, intimándola al cumplimiento de la contratación del Seguro Ambiental Obligatorio;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección,

